Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en participación conjunta con **JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.**, ambas representadas por la **C. DIANA RECIO VALDÉS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000613235-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de octubre de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 11/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición de claves del Grupo 010 Medicamentos, para cubrir las necesidades de Delegaciones y UMAE´s de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-31/SE-11/2019.

I.8.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**9236**, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E31-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 82,407 de fecha 20 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Titular de la Notaría Pública número 68 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 76095, bajo la denominación "Sintefar, S.A. de C.V.".

II.2.- Por escritura pública número 8,282 de fecha 14 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Titular de la Notaria número 205 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 76095, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.".

II.3.- La C. Diana Recio Valdés, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 60,785, de fecha 18 de junio 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Joaquín Herrera Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, fabricar, distribuir y vender todos los tipos de productos químicos, excepto los productos químicos básicos y petroquímicos; la compra y venta de materiales activos y técnicos para la manufactura de raticidas, partiendo la manufactura de los mismos de materiales técnicos o activos que sean adquiridos de terceras personas, a través de mezclas o fórmulas o de cualquier otra manera, bajo el entendimiento de que la compañía no podrá fabricar dichas substancias activas o técnicas cuando esto implique la fabricación de productos químicos básicos o productos comprendidos dentro de la Ley de la petroquímica o sus reglamentos; la compra-venta, producción y distribución de todos los tipos de productos farmacéuticos, drogas y productos similares; la manufactura, distribución, preparación y venta de productos higiénicos y cualquier otras actividades industriales o comerciales que no estén prohibidas por la Ley.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **JME841231168**.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3720, Torre 1, piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5142 1000, correos electrónicos: maquinog@its.jnj.com y drecio2@its.jnj.com.

JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,105 de fecha 02 de diciembre de 1964, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado temporal de la Notaría número 21 del Distrito Federal, por ausencia del Titular Licenciado Enrique del Valle, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 120, a fojas 122, volumen 598, libro tercero, bajo la denominación "Laboratorios Tavolek de México, S.A. de C.V.".

II.14.- Por escritura pública número 3,229 de fecha 31 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Titular de la Notaria Pública número 205 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 4195, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Janssen-Cilag, S.A. de C.V.".

II.15.- La C. Diana Recio Valdés, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 60,784, de fecha 18 de junio 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Joaquín Herrera Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 33 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, fabricar, distribuir y vender todos los tipos de productos químicos, excepto los productos químicos básicos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

petroquímicos, la compra y venta de materiales activos y técnicos para la manufactura de raticidas, partiendo la manufactura de los mismos de materiales técnicos o activos que sean adquiridos de terceras personas, a través de mezclas o formulas o de cualquier otra manera, bajo el entendimiento de que la compañía no podrá fabricar dichas substancias activas o técnicas cuando esto implique la fabricación de productos químicos básicos o productos comprendidos dentro de la Ley de la Petroquímica o sus reglamentos; la compra-venta, producción y distribución de todos los tipos de productos farmacéuticos, drogas y productos similares; la manufactura, distribución, preparación y venta de productos higiénicos y cualquier otras actividades industriales o comerciales que no estén prohibidas por la Ley.

II.17.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **JCI78031351A**.

II.18.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3720, Torre 1, piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 4393 70 11, correos electrónicos: drecio2@its.jnj.com y DL-JANMX-compras_gobierno@ its.jnj.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la solicitud de cotización.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$731,340.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$1,828,350.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago", incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento

jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago", documentos incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será a partir de la notificación de la adjudicación (29 de noviembre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar hasta el 100% (cien por ciento) de la cantidad máxima establecida en una sola exhibición, de acuerdo a las órdenes de reposición.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago", incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación (29 de noviembre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 10.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de que el **"EL INSTITUTO"** detecte que los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su Administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico a los datos de contacto señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección" descritas en el numeral

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11.3 de los Términos y Consideraciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social,

acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días establecido en los términos y condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Y
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.

C. DIANA RECIO VALDÉS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190576
No. REQUISICION: 0990010030119C075
No. REQUISICION: 0990010032019C075
ANEXO 1

PROVEEDOR : JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. : JME -841231-168
No. PROVEEDOR: 00146853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5950 00 00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML. Marca: SIMPONI / RS 010M2014 Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: JCI -780313-51A	80	200	$7,313.40	$1,462,680.00	0%	$0.00	$7,313.40	$585,072.00	$1,462,680.00
COBERTURA : 098001150900	200									
010 000 6154 00 00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML. Marca: SIMPONI / RS 010M2014 Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: JCI -780313-51A	20	50	$7,313.40	$365,670.00	0%	$0.00	$7,313.40	$146,268.00	$365,670.00
COBERTURA : 098001150900	50									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$731,340.00	$1,828,350.00
FIANZA REQUERIDA:		$182,835.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS
REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190576**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000613235-2019

Dictamen de Inversion
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 4620 RECIBIDO EL 18/10/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 23/10/2019

Total Comprometido (en pesos): $ 560,092,602.56
Cuenta: 2105:3001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Informacion: 058001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	560,092.6	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **010 Medicamentos**, contenidos en el **Cuadro Básico de Medicamentos y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud**, vigentes; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de los bienes solicitados por el Instituto, se detallan a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO
010	000	6153	00	01	PEMBROLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML).	ENV	1	F.A
010	000	5950	00	00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML.	ENV	1	PLU
010	000	6154	00	00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML.	ENV	1	PLU

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, los **Titulares de los Registros Sanitarios** deberán considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el **Cuadro Básico de Medicamentos** del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Permisos:

Deberá presentar Licencia Sanitaria y aviso presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su responsable sanitario.

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente**, indicadas en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el anexo "Formato de propuesta técnica", del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos de Medicamentos, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

Consideración respecto del criterio de evaluación

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigente**, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación técnica", adjuntos al presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	División de Apoyo Técnico y Consultivo, respecto a su exhibición y requisitado; y la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud respecto a los aspectos que le compete evaluar en apego a los Criterios de Evaluación Técnica.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	División de Apoyo Técnico y Consultivo
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario	División de Apoyo Técnico y Consultivo

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Ing. José Francisco Ascencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo Técnico.**

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición de las claves incluidas en el anexo **Requerimiento.**

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2019**, como se desprende del Anexo Técnico.

3. **Administrador del Contrato.**

El administrador del contrato, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será el representante común de los administradores de los contratos y quien firme los contratos y convenios modificatorios, los administradores de los contratos deberán verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago; lo anterior corresponde a los administradores de los contratos designados por las Delegaciones y UMAE la observancia de las obligaciones conferidas en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad.

4. **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

5. **Visitas a las instalaciones de los posibles proveedores.**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los posibles proveedores.

IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega de distribuidor (Dirección de entrega de los distribuidores (excepto CDMX y área metropolitana).
- Lugar de entrega almacén destino (Dirección de entrega almacenes destino final).
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La entrega de los bienes será por el 100% de la cantidad máxima establecida, de acuerdo a las órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa del administrador de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrán realizar llamadas telefónicas al número otorgado, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

7. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

8. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por el proveedor en los las direcciones indicadas en el anexo **Lugares de entrega y pago.**

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: **http://portal.salud.gob.mx**, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: **http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo**) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

9. Condiciones de Recepción.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud**, vigentes, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Para la recepción se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, entarimados, con las envolturas originales del fabricante y embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, además de la colocación de etiquetas visibles en al menos dos caras de los bienes embalados donde cada etiqueta indique nombre, clave, cantidad de bien por caja y número de cajas totales del entarimado, el empaque deberá a su vez preservar las cualidades de los bienes durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, bajo las condiciones de conservación y almacenaje autorizadas en la etiqueta, para los bienes que requieran para su manejo cadena de frío tendrá que estar acompañado del registro continuo de temperatura durante su traslado. El personal encargado de la recepción será el Administrador del instrumento contractual respectivo o la persona que se designe para tal efecto y un representante de cada dependencia que adquiere el bien.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través

de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

10. Otras Condiciones.

10.1 Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la adjudicación y hasta un máximo de 10 días naturales previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el **Titular del Registro Sanitario,** a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, el administrador de contrato o el personal que este designe, validará en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro sanitario o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de los otros registros o marcas ofertadas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, y de la vigencia del contrato, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), en cualquier tiempo durante la vida útil de los productos, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica:http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, podrá solicitar al proveedor, el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, que realice entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Especificaciones técnicas del fabricante, y de ser el caso métodos de prueba del mismo, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante.
- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba del mismo, para aquellos productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
  Las especificaciones técnicas de calidad del fabricante deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

  a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud.**
  b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, así como el método de prueba, ya sea el propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)
  c) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 2025, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado en el plazo solicitado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja por el administrador de contrato o el de las Delegaciones o UMAE, que hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

11.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

11.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

11.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Seguro de Responsabilidad Civil.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

14. Pago.

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo **Lugares de entrega y pago**.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al administrador del contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso; en caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

15. Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

17. Penas convencionales y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

18. <u>Condiciones adicionales:</u>

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido presentado como beneficio adicional el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica el Instituto y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.

La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará el Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.

El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria para el IMSS:

Deductiva

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día natural cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

> *"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Ing. José Francisco Ascencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO

"Lugares de entrega y pago" (Aplicable a las claves 010.000.5950.00.00 y 010.000.6154.00.00)
Para las entregas directas en los almacenes y unidades Médicas de Alta Especialidad (CDMX y zona metropolitana)

NOMBRE ALMACÉN	DIRECCIÓN ALMACÉN	LUGAR DE PAGO
UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	96B507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCATOPZALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Para las entregas realizadas en los almacenes de los distribuidores para el resto del país

LUGAR DE PAGO
DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

EMPRESA DEL ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL	DOMICILIO
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA LA INDUSTRIA DE LA SALUD, S.A.P.I. DE C.V.	AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NÚM. 128, LOTE C, EDIFICIO A-2. PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO, C.P. 50246 TOLUCA, MÉXICO.
GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ 18 INTERIOR 3C, COLONIA PARTE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52004, LERMA DE VILLADA, MÉXICO.
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	TLANEPARK, CARRETERA LAGO DE GUADALUPE S/N LOTE 2 KM 27.5 BODEGA 1B-1, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54010, ESTADO DE MÉXICO
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	CALLE TEPETITLA SIN NÚMERO, COL. LA PURIFICACIÓN TEPETITLA, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56240
ILS, INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	AV. PROLONGACION INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ NO. 33 BODEGA E COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. C.P 52000
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	AV. DILIGANCIAS NÚM. 53, TEPOJACO, C.P. 43823, TIZAYUCA, HIDALGO

ANEXO
"Lugares de entrega y pago" (Aplicable a la clave 010.000.6153.00.01)
En esquema particular Entrega Hospitalaria.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No.

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
	1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones Av. César a. Sandino no. 102 col. 1° de mayo c. p. 86190 Villahermosa, Tabasco.
TAMAULIPAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, México, Ciudad de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, Ciudad de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Alcaldía Atzcapotzalco. México, Ciudad de México.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Alcaldía Atzcatopzalco México, Ciudad de México
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Alcaldía Atzcapotzalco, C.P. 02990 México, Ciudad de México
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Ciudad de México Alcaldía Álvaro Obregón.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, Ciudad de México. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Horas A 14: 00 Horas.

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GINECO-PEDIATRÍA MF 31 2DO N FARMACIA	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC	SAN LUIS RIO COLORADO	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV JUAREZ Y PORTES GIL	TECATE	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. ZONA 30 FARMACIA	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
HGSZ 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P.83400	SAN LUIS RIO COLORADO	BAJA CALIFORNIA
HGSZ 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 500B, COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P.21600	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
H GRAL. SUBZONA 5 FARMACIA	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE	GUERRERO NEGRO	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA	EXPORTADORA DE SAL	ISLA DE CEDROS BC	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA	CONSTITUCION	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO	CABO SAN LUCAS	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO	SAN JOSE DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
HGZ NO 38 FARMACIA	AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COLONIA GUAYMITAS CP2344	SAN JOSÉ DEL CABO	BAJA CALIFORNIA SUR
DELEGACIÓN B.C. SUR	FCO. I MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020	LA PAZ,	BAJA CALIFORNIA SUR
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO	CAMPECHE	CAMPECHE
H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 41 22 Y 43	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	PROLONGACION AV HIDALGO S-N	TONALA	CHIAPAS
H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA	HUIXTLA	CHIAPAS
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPAS
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PTE KM 4 PARQ. IND. LOS MANGOS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
H GINECO-OBSTETRICIA 15 FFCC2D FARMACIA	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
H GRAL. REGIONAL 66 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA
H GRAL. SUBZONA MF 17 FARMACIA	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N	ANAHUAC	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	JUAREZ	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT	CUAUHTEMOC	CHIHUAHUA
H GRAL. ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL C	CHIHUAHUA
HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	TORREON	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA 13 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	ACUÑA	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	FRANCISCO I MADERO C	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	PEDRO DE LAS COLONIA	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-	PALAU	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	FRANCISCO I MADERO NO 2	PARRAS DE LA FUENTE	COAHUILA
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	PIEDRAS NEGRAS	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO	NUEVA ROSITA	COAHUILA
H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	MONCLOVA	COAHUILA
U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	PABLO D MEJIA Y M DOBLADO	SALTILLO	COAHUILA
UMAA 89 FARMACIA	DAMASO RODRÍGUEZ NO. 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	COAHUILA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	H COLEGIO MILITAR NO 1	TECOMAN	COLIMA
H GRAL. ZONA 10 FARMACIA	AV PASEO DE LAS GARZAS No. 29 FRACCIONAMIENTO SOLARES	MANZANILLO	COLIMA
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA	COLIMA	COLIMA
HGZ1 FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA	COLIMA	COLIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
H CARDIO CM SIGLO XXI FARMACIA	96B507	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO OBSTETRICIA MF 13 FARMACIA	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO OBSTETRICIA TLATELOLCO FARMACIA	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO	CONJUNTO TLATELOLCO	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO PEDIATRÍA MAGDALENA S FARMACIA	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO-OBST 3 CM LA RAZA FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA	CONJUNTO CM LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO
H GINECO-OBST 4 LA HORMIGA FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	CONJUNTO -LA HORMIGA	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. REGIONAL 25 FARMACIA	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA	UNIDADES CALZ I ZARA	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 1-A FARMACIA	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 24 FARMACIA	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 27 FARMACIA	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC	H GRAL ZONA NUM 27	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 2-A FARMACIA	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 30 FARMACIA	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 32 FARMACIA	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA 47 FARMACIA	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA	UNIDADES MEDICAS AUX	CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA MF 29 FARMACIA	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON	H GRAL ZONA NUM 27	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL	CONJUNTO -LA HORMIGA	CIUDAD DE MÉXICO
H INFECTOLOGÍA CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H ONCOLOGÍA FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H ORTOPEDIA M SALINAS FARMACIA	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H PEDIATRÍA CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	CENTRO MEDICO SIGLO	CIUDAD DE MÉXICO
H PSIQUIÁTRICO MF 10 POSTAL FARMACIA	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA M FARMACIA	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	CONJUNTO MAGDALENA D	CIUDAD DE MÉXICO
H URG TRAUMATOLÓGICAS DEL SUR FARMACIA	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE	UNIDADES MEDICAS AUX	CIUDAD DE MÉXICO
HGR/UMAA NO. 2 FARMACIA	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
HGZ UMA NO.48 FARMACIA	GRIJALVA NO.300 COL. AMPLIACIÓN PETROLERA	AZCAPOTZALCO	CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL GRAL. REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MÉXICO
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	EL SALTO	DURANGO
H GRAL. ZONA 46 FARMACIA	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO	GOMEZ PALACIO	DURANGO
H GRAL. ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE	GOMEZ PALACIO	DURANGO
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR	DURANGO	DURANGO
U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	GOMEZ PALACIO	DURANGO
UMF/UMAA 53 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N	GOMEZ PALACIO	DURANGO
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL.15 DE OCTUBRE S/N C.P.34285	DURANGO	DURANGO
H GINECO-OBSTETRICIA 221 2DO N FARMACIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO	TOLUCA	ESTADO DE MEXICO
H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 2DO FARMACIA	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201	TLANEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 196 FARMACIA	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605	ECATEPEC DE MORELOS	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 220 FARMACIA	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL	TOLUCA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. REGIONAL 72 FARMACIA	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ	TLANEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 194 FARMACIA	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28	SAN BARTOLO NAUCALPA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 53 FARMACIA	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5	LOS REYES -LA PAZ	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 57 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201	LECHERIA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 58 FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS	TLALNEPANTLA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 68 FARMACIA	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO	SANTA CLARA	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 71 FARMACIA	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501	CHALCO	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA 98 FARMACIA	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES	COACALCO	ESTADO DE MEXICO
H GRAL. ZONA MF 76 FARMACIA	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709	CLARA STA	ESTADO DE MEXICO
H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA LV FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	LOMAS VERDES	ESTADO DE MEXICO
HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
HGZ197 TEXCOCO FARMACIA	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
H.G.REGIONAL No.200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 S/N TECáMAC DE FELIPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO XONACAHUACAN C.P. 55745	TECAMAC	ESTADO DE MEXICO
U.M.F NO.231 FARMACIA	HERIBERTO ENRÍQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PILLITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC EDO. DE MEX. PONIENTE	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO.MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	METEPEC	ESTADO DE MEXICO
H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
H GINECO-PEDIATRÍA 48 3ER NIVEL FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO	GUANAJUATO	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN	ACAMBARO	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN	MOROLEON	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
H GRAL. SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	SILAO	GUANAJUATO
H GRAL. ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	CELAYA	GUANAJUATO
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	IRAPUATO	GUANAJUATO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. ZONA MF 21 FARMACIA	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS	LEON	GUANAJUATO
H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON	SALAMANCA	GUANAJUATO
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N	ACAPULCO	GUERRERO
H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC	ALTAMIRANO	GUERRERO
H GRAL. SUBZONA MF 3 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70	CHILPANCINGO	GUERRERO
H GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174	TAXCO	GUERRERO
H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 196	IGUALA	GUERRERO
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1	ZIHUATANEJO	GUERRERO
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	ACAPULCO	GUERRERO
H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA	TIZAYUCA	HIDALGO
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	PACHUCA	HIDALGO
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN	TULANCINGO	HIDALGO
H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	TEPEJI DE OCAMPO	HIDALGO
H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	SAHAGUN	HIDALGO
HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TULANCINGO	HIDALGO
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS No. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	PACHUCA	HIDALGO
H ESPECIALIDADES -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
H GINECO-OBSTETRICIA -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. REGIONAL 45 FARMACIA	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. REGIONAL 46 FARMACIA	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO	TAMAZULA	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA	VILLA CORONA	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 28 FARMACIA	ALVARO OBREGON 125 CP 48930	CASIMIRO CASTILLO	JALISCO
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	HERNANDO DE MARTELL NO 65	LAGOS DE MORENO	JALISCO
H GRAL. ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. ZONA 21 FARMACIA	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
H GRAL. ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900	AUTLAN DE NAVARRO	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR Y MORELOS	TALA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 42 FARMACIA	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310	PUERTO VALLARTA	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	OCOTLAN	JALISCO
H GRAL. ZONA MF 9 FARMACIA	COLON NO 699	GUZMAN	JALISCO
H GRAL. ZONA NÚM. 07 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	LAGOS DE MORENO	JALISCO
HGR180 FARMACIA	CARRETERERA A SANTA FE SAN SEBASTIÁN NO. 1000	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	JALISCO
HGZ4 FARMACIA		ZAMORA	JALISCO
HOSPITAL PEDIATRÍA -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	GUADALAJARA	JALISCO
HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	MORELIA	MICHOACAN
HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO	LA PIEDAD	MICHOACAN
HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR	APATZINGAN	MICHOACAN
HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N	PEDERNALES	MICHOACAN
HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOACAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=	CD LAZARO CARDENAS	MICHOACAN
HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOACAN
HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA	URUAPAN	MICHOACAN
HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS	ZAMORA	MICHOACAN
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	JESUS SANSON FLORES ESQUINA MANUEL PÉREZ CORONADO S/N	MORELIA	MICHOACAN
H GRAL. REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUERNAVACA	MORELOS
H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S@N	ZACATEPEC	MORELOS
H GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CUAUTLA	MORELOS
FARMACIA UMF NO 24 YECAPIXTLA, MORELOS	CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 S/N YECAPIXTLA, MORELOS	CUAUTLA	MORELOS
H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA	VARAS	NAYARIT
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA	NAYARIT
H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUXPAN	NAYARIT
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
H GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN	MONTERREY	NUEVO LEON
H ESPECIALIDADES 34 FARMACIA	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO	MONTERREY	NUEVO LEON

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
	FAMILIAR COL VALLE VERDE		
H GINECO-OBSTETRICIA 23 FÉLIX FARMACIA	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL. SUBZONA MF 10 FARMACIA	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE	SABINAS HIDALGO	NUEVO LEON
H GRAL. SUBZONA MF 11 FARMACIA	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA	MONTEMORELOS	NUEVO LEON
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA	LINARES	NUEVO LEON
H GRAL. ZONA 17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL. ZONA 33 FARMACIA	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL. ZONA 4 FARMACIA	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ	VILLA GUADALUPE	NUEVO LEON
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL. ZONA MF 6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460	NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON
H PSIQUIATRÍA 22 3ER NIVEL FARMACIA	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ	MONTERREY	NUEVO LEON
H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA 21 FARMACIA	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO	MONTERREY	NUEVO LEON
HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN KM 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA	APODACA	NUEVO LEON
ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV.MANUEL L BARRAGAN #4850 NORTE COL. HOGARES FFCC CP 64260	MONTERREY	NUEVO LEON
H GRAL. SUBZONA MF 41 FARMACIA	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	STA.CRUZ HUATULCO	OAXACA
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	OAXACA	OAXACA
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA	TUXTEPEC	OAXACA
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	SALINA CRUZ	OAXACA
ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA
FARMACIA HTRAUMA Y ORTOP FARMACIA	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE	PUEBLA	PUEBLA
H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA	PUEBLA
H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA CMN FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA	PUEBLA
HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	AVENIDA 10 PONIENTE NO.2721 COLONIA AMOR C.P. 72090	PUEBLA	PUEBLA
HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	1° DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 73200	NUEVO NECAXA	PUEBLA
HGZ 05 METEPEC FARMACIA	KM 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360	METEPEC, ATLIXCO	PUEBLA
HGZ 15 TEHUACÁN FARMACIA	JOSÉ GACRÍA CRESPO Y CALLE 18 PTE. COLONIA SAN NICOLÁS TETITZINTLA CP73800	TEHUACAN	PUEBLA
HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NO. 4211 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P. 72560	PUEBLA	PUEBLA
HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA	Av. JUÁREZ NO. 14 COLONIA CENTRO C.P.73800	TEZIUTLAN	PUEBLA
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COLOMIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	PUEBLA	PUEBLA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO	QUERETARO	QUERETARO
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA -LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO	SAN JUAN DEL RIO	QUERETARO
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	QUERETARO	QUERETARO
UMAA1 FARMACIA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERéTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERéTARO, C.P. 76080	QUERETARO	QUERETARO
H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AV LOPEZ PORTILLO S-N	PUERTO JUAREZ	QUINTANA ROO
H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	COZUMEL	QUINTANA ROO
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	CANCUN	QUINTANA ROO
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
HGR. FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
HGZ18 FARMACIA	CALLE VINCULACIÓN SOMOZA 75 MZ 9 LT 01 REGIÓN 030, PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD	QUINTANA ROO
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CHETUMAL	QUINTANA ROO
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ	NARANJO	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA 50 FARMACIA	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA 6 FARMACIA	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34	VALLES	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AVENIDA LOS CONVENTOS NO. 107-109-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS CP.78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	LOS MOCHIS	SINALOA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS	CULIACAN	SINALOA
H GRAL. SUBZONA MF 30 FARMACIA	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO	GUAMUCHIL	SINALOA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ ALDAMA S@N	NAVOLATO	SINALOA
H GRAL. ZONA 49 FARMACIA	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME	LOS MOCHIS	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA	COSTA RICA	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO	MAZATLAN	SINALOA
H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO	GUASAVE	SINALOA
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PALMITO	CULIACAN	SINALOA
H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N	OBREGON	SONORA
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY	OBREGON	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV 13 CALLE 13 Y AV 14	AGUA PRIETA	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 23 FARMACIA	DC COL. AMERICANA	NACOZARI	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 54 FARMACIA	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME	EMPALME	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR A BAHIA DE KINO KM 60	HERMOSILLO	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	HIDALGO NO 21	HUATABAMPO	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA	PUERTO PEÑASCO	SONORA
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS	HERMOSILLO	SONORA
H GRAL. ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NAVOJOA	SONORA
H GRAL. ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AV 6	GUAYMAS	SONORA
H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO	NOGALES	SONORA
HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA	PUERTO PEÑASCO	SONORA
HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS	CABORCA	SONORA
HGZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIÉRREZ Y AVE. TECNOLÓGICO , COL. MIRASOLES, C.P. 83170	HERMOSILLO	SONORA
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA C.P. 85130	CAJEME	SONORA
H GRAL. SUBZONA MF 4 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900	TENOSIQUE TAB	TABASCO
H GRAL. ZONA 1 FARMACIA	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA	CARDENAS	TABASCO
H GRAL. ZONA 46 FARMACIA	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA	VILLAHERMOSA	TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	VILLAHERMOSA	TABASCO
H GRAL. REGIONAL 6 FARMACIA	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	MADERO	TAMAULIPAS
H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARRETERA A TUXPAN	PANUCO VER	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA 15 FARMACIA	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE	REYNOSA	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA	VICTORIA	TAMAULIPAS
H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON	MANTE	TAMAULIPAS
H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
HGR 270 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRáMIDES III, REYNOSA, C.P. 88799	REYNOSA	TAMAULIPAS
U MED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUÁREZ Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	MATAMOROS	TAMAULIPAS
UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE.12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE, MATAMOROS, C.P. 87344	MATAMOROS	TAMAULIPAS
H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDAD MÉDICA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2 , PANUCO, C.P. 92	PANUCO VER	TAMAULIPAS
UMAA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE, NUEVO LAREDO, C.P. 88187	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000	TLAXCALA	TLAXCALA
H GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115	TLAXCALA	TLAXCALA
H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN	APIZACO	TLAXCALA

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	ESTADO
	MARTIN DE PORRES		
ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA
H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ	VERACRUZ
H GINECO PEDIATRÍA 71 2DO NIVEL FARMACIA	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON	VERACRUZ	VERACRUZ
H GRAL. REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 Y SUR 41	ORIZABA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA	TIERRA BLANCA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL S/N GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO), COL. POTRERO NUEVO, ATOYAC, C.P. 95246	POTRERO	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 16 FARMACIA	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR	OMEALCA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	COSOLAPA OAX	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO S/N , COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL , COL. FCO. CRUZ HDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S/N , COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 S/N , COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	CORDOBA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 24 FARMACIA	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO	POZA RICA	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 28 FARMACIA	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 32 FARMACIA	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A	MINATITLAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 35 FARMACIA	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL	COSAMALOAPAN	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON	VILLA JOSE CARDEL	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO	COATZACOALCOS	VERACRUZ
H GRAL. ZONA MF 50 FARMACIA	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	LERDO DE TEJADA	VERACRUZ
HGZ71 FARMACIA	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQUINA CEDROS	VERACRUZ	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	PROL.AV.SALVADOR DIAZ MIRON,CARR.BOTICARIA KM 2.5 COL.VISTA ALEGRE,C.P	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO BLANCO CP 94730	TENANGO DE RIO BLANCO	VERACRUZ
U MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA	CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DÍAZ, VERACRUZ, C.P. 91697	TEJERIA TAMSA	VERACRUZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ
H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	MERIDA	YUCATAN
H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN
H GRAL. REGIONAL 12 FARMACIA	AV COLON JUAREZ E ITZAES	MERIDA	YUCATAN
H GRAL. SUBZONA MF 46 FARMACIA	CALLE 29 NO 116	UMAN	YUCATAN
H GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA	CALLE 45X43X42X47	TIZIMIN	YUCATAN
MOTUL H.R. "M" NO 3	26 N°. 319 , MOTUL, C.P. 9743	MOTUL	YUCATAN
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285	MERIDA	YUCATAN
UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA, C.P. 97217	MERIDA	YUCATAN
H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA	FRESNILLO	ZACATECAS
HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302	ZACATECAS	ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA CEN	CALERA	ZACATECAS

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRÁN INCLUIR UNIDADES.
LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DELEGACIONES Y UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext.105,111,114	juan.mercadoo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. '28000
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS\DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389 ext. 51132	rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #95 COL.CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO.GRO
IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirezh@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS\DELEGACIÓN	ARMANDO VILLARREAL	TITULAR DE LA	01(333)367 5167	armando.villareal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO

DELEGACIONES Y UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
JALISCO	CASTILLO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			SUR #8000 COL. STA.MA.TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57193235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD _MX
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL: LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52140
IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 al 59 ext. 102	luis.martineze@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4530	rene.barrerac@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN
IMSS\DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0399 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230
IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martineza@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luis.aldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	jose.fernadezca@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1° DE MAYO C.P. 86190
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	10(834)316 0077	israel.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LARED. KM 701 C.P.87027

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIONES Y UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		Y EQUIPAMIENTO			
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevarad@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	mariac.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luis.sanchezpe@imss.gob.mx,	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir.999 922 5651 y 5656 ext.61132	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P.97150
IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 98, ext. 41504	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64360 MTY. N.L.
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext.21924	jose.hernandezr@imss.gob.mx	
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL TORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 37761/31756	luz.garciat@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD_MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY.,N.L.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA. C.P. 85130
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21636 21868 21348	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD_ MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61623	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.
IMSS\UMAE	LIC. EFRAIN CACERES	JEFE DEL	01-999-9225-	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR

DELEGACIONES Y UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ESPECIALIDADES YUCATÁN	HERNANDEZ.	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	656		34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23839	omar.gallargo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
IMSS\UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)366 83000 ext.31858	oscar.mora@imss.com.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS\UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS\UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext.21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.32682	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JAISCO C.P.44379
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext.28708-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.morenoe@imss.gob.mx.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190576**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

janssen
PHARMACEUTICAL COMPANIES
of Johnson & Johnson

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384 611833/2019004971
FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2019
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES #3720, TORRE 1-PISO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
TEL.: 55-41-33-07-78 R. F. C.: JME841231168 CORREO ELECTRÓNICO: maquinog@its.jnj.com

No.	CLAVE					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad Ofertada		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máx	Mín					
2	010	000	6154	00	00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML.	ENV	1	PLU	Janssen-Cilag, S.A. de C.V.	50	20	010M2014 SSA	JCI78031351A	SIMPONI	E.U.A.	GOLIMUMAB

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
05 NOV 2019
ADQUISICIONES

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

janssen
PHARMACEUTICAL COMPANIES
of Johnson&Johnson

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384 611833/2019004971
FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2019
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES #3720, TORRE 1-PISO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
TEL.: 55-41-33-07-78 R. F. C.: JME841231168 CORREO ELECTRÓNICO: maquinog@its.jnj.com

No.	CLAVE					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad Ofertada		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máx	Mín					
1	010	000	5950	00	00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML.	ENV	1	PLU	Janssen-Cilag, S.A. de C.V.	200	80	010M2014 SSA	JCI78031351A	SIMPONI	E.U.A.	GOLIMUMAB

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN, JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

RECIBIDO
05 NOV 2019

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

Janssen
Pharmaceutical Companies of Johnson & Johnson

PROPUESTA ECONÓMICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384 611833/2019004971 FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2019
No. DE PREI IMSS: 146853
NOMBRE DEL PROVEEDOR: JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES #3720, TORRE 1-PISO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
TEL.: 55-41-33-07-78 R. F. C.: JME841231168 CORREO ELECTRÓNICO: maquinog@its.jnj.com
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA

No.	*CLAVE*					*PRECIO OFERTADO*	*CANTIDAD MÁXIMA*	*CANTIDAD MÍNIMA*	*IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA*	*IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA*
	Gpo	*Gen.*	*Esp.*	*Dif*	*Var*					
1	010	000	5950	00	00	$7,313.40	200	80	$1,462,680.00	$585,072.00
2	010	000	6154	00	00	$7,313.40	50	20	$365,670.00	$146,268.00
								SUBTOTAL	**$1,828,350.00**	**$731,340.00**
								IVA	-	-
								TOTAL	**$1,828,350.00**	**$731,340.00**

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SIN TEXTO

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

C. Mariana Carolina Aquino Guerra, en mi carácter de representante legal de la empresa **Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.,** damos a conocer los beneficios adicionales de la siguiente clave:

CLAVE CUADRO BASICO	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD	DENOMINACION DISTINTIVA COMERCIAL	PRECIO OFERTADO	BENEFICIOS ADICIONALES
010.000.5950.00	GOLIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	SIMPONI	$7,313.40	CONFORME AL UMBRAL DE COMPRA DEL SECTOR SALUD, AL ALCANZAR UNA COMPRA TOTAL DE: • 11,000 A 15,999 UNIDADES SE OTORGARA UN DESCUENTO DE 0.5% EN NOTA DE CRÉDITO O BENEFICIO EN ESPECIE, A ELECCION DE CADA INSTITUCIÓN COMPRADORA, LO CUAL QUEDARA ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO. • 16,000 A 20,999 UNIDADES SE OTORGARA UN DESCUENTO DE 0.7% EN NOTA DE CRÉDITO O BENEFICIO EN ESPECIE, A ELECCIÓN DE CADA INSTITUCIÓN COMPRADORA, LO CUAL QUEDARA ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO; • 21,000 UNIDADES O MÁS SE OTORGARÁ UN DESCUENTO DE 1% EN NOTA DE CRÉDITO O BENEFICIO EN ESPECIE A ELECCIÓN DE CADA INSTITUCION COMPRADORA, LO CUAL QUEDARA ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO. APLICABLE EN FORMA RETROACTIVA DESDE LA PRIMERA PIEZA.

MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**9236**

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2019

C. Mariana Carolina Aquino Guerra
Representante Legal de la Empresa
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.
JME-841231-168
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E31-2019 para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S),** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP), 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 11/2019** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), de fecha **28 de noviembre de 2019**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-31/SE-11/2019.**

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
010 000 5950 00 00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** SIMPONI **REGISTRO SANITARIO** 010M2014 SSA	EUA	$7,313.40	Máxima 200	Mínima 80	Máximo $1,462,680.00	Mínimo $585,072.00
010 000 6154 00 00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** SIMPONI **REGISTRO SANITARIO** 010M2014 SSA	EUA	$7,313.40	Máxima 50	Mínima 20	Máximo $365,670.00	Mínimo $146,268.00
				SUBTOTAL		**Máximo $1,828,350.00**	**Mínimo $731,340.00**
				IVA		**0**	**0**
				TOTAL		**Máximo $1,828,350.00**	**Mínimo $731,340.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

2019

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar siguiente:

Fecha límite para la formalización	Hora	Lugar para la formalización del contrato	Documentación
13 de diciembre de 2019	12:00 horas	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Se describe en el documento denominado **ANEXO 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".**

Se hace de su conocimiento que para la formalización del contrato, deberá entregar a la División de Contratos en el domicilio antes indicado, al día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente oficio, la documentación indicada en el documento denominado **Anexo 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".**

Asimismo, deberá entregar a la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

Con copia:

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).
(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Mariana Carolina Aquino Guerra, manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: **Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V**.

N° de oficio de la solicitud de cotización: 095384 611833/2019004971

Registro Federal de Contribuyentes: JME841231168

Domicilio. -

Calle y número: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines #3720, Torre 1 – piso 3
Colonia: Col. Jardines del Pedregal
Demarcación Territorial o municipio: Álvaro Obregón

Código postal: 01900
Entidad federativa: Ciudad De México
Teléfonos: 5142-1000
correo electrónico: maquinog@its.jnj.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 82,407 (Sintefar S.A. de C.V.)
Fecha: 20/12/1984 **Folio Mercantil:** No. 76,095
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Alejandro Soberón Alonso Notario 68 del Distrito Federal ahora Ciudad de Mexico.

Reformas al acta constitutiva núm. de escritura (s):

1.- Constitución por Escritura No. 82,407 de fecha 1984 otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Soberón Alonso Notario No.68 del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No.76095 el día 17 de abril de 1985.

2.- Reforma de los Estatutos Sociales por Escritura No. 33, 123 de fecha 24 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Icaza Dufourt, Notario No. 111 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No.76095 el día 12 de octubre de 1993.

3.- Reforma del Objeto Social por Escritura No. 35, 037 de fecha 19 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Icaza Dufourt, Notario No. 111 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No.76095 el día 22 de febrero de 1995.

4.- Compulsa de Estatutos Sociales por Escritura No. 3, 495 de fecha 28 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario No. 205 de la Ciudad de México.

5.- Transformación a Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable y Reforma total de Estatutos Sociales por Escritura No. 3, 954 de fecha 26 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario No. 205 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No.76095 el día 30 de noviembre de 2001.

6.- Cambio de Denominación Social de Sintefar, S. de R.L. de C.V. por la de Janssen Cilag de México, S. de R.L. de C.V. por Escritura No. 8, 282 de fecha 14 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario No. 205 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No.76095 el día 21 de noviembre de 2007.

7.- Mediante la escritura 15,308 otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martinez, Notario No. 205 de la Ciudad de México, se hace constar en la foja número 8, que la estructura accionaria de Janssen Cilag de México, S. de R.L. de C.V., actualmente se encuentra conformada de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR
[redacted]	[redacted]	[redacted]

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

8.- Adicionalmente se acompaña al presente Anexo 1 la escritura pública número 41,454 de fecha 25 de septiembre de 2019, del protocolo de la Licenciada Mariana Peréz Salinas y Ramírez, Notaria Pública Número 170 de la Ciudad de México, donde se hace constar la comparecencia del Representante Legal de Janssen Cilag de México, S. de R.L. de C.V., manifestando que los actuales socios de dicha sociedad son:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, VALOR Y PORCENTAJE DEL CAPITA SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

8.1. Janssen Cilag, S.A. de C.V.

8.1.1. Escritura **39,105,** de fecha 2 de diciembre de 1964, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle. Constitución de la Sociedad "Laboratorios Tavolek de México, S.A. de C.V.

8.1.2. Escritura **33,786**, de fecha 2 de mayo de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera. Cambio de denominación de Laboratorios Tavoleke México, S.A. de C.V. a Janssen Farmacéutica, S.A. de .C.V.

8.1.3. Escritura **18,647**, de fecha 20 de marzo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego Foncerrada, Titular de la Notaría Número 83 del Distrito Federal. Protocolización de Aumento de Capital. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003885.

8.1.4. Escritura **91,514,** de fecha 9 de abril de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, titular de la Notaría Número 68 del Distrito Federal. Protocolización de la Reforma de las cláusulas Quinta, Séptima y Décima Primera.

8.1.5. Escritura **2,387,** de fecha 1 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Reforma de la Cláusula tercera de los estatutos sociales.

8.1.6. Escritura **3,229,** de fecha 31 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Cambio de denominación a Janssen-Cilag, S.A. de .C.V.

9.1. Janssen de México, S. de R.L. de C.V. (anteriormente denominada como Cilag de México, S. de R.L. de C.V.)

9.1.1. Escritura **12,801,** de fecha 3 de marzo de 1934, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Enríquez, entonces titular de la Notaria Número 72 del Distrito Federal. Constitución de la Sociedad Distribuidora de Productos Ritcher, S.A.

9.1.2. Escritura **29,872**, de fecha 24 de diciembre de 1937, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, titular de la Notaría Número 3 del Distrito Federal. Cambio de denominación a Productos Gedeon Ritcher (América), S.A. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003696.

9.1.3. Escritura **430**, de fecha 22 de diciembre de 1952, otorgada ante la fe del Licenciado José Hernández Patrón, entonces titular de la Notaría Número 86 del Distrito Federal. Aumento de Capital Social. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003890.

9.1.4. Escritura **31,832**, de fecha 27 de junio de 1958, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Falomir, entonces titular de la Notaría 59 del Distrito Federal. Reforma de Estatutos Sociales.Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003891.

9.1.5. Escritura **9,728**, de fecha 25 de agosto de 1967, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Falomir, entonces titular de la Notaría 59 del Distrito Federal. Aumento de Capital Social. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003892.

9.1.6. Escritura **41,423**, de fecha 29 de mayo de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Falomir, entonces titular de la Notaría 59 del Distrito Federal. Ampliación de Objeto Social y modificación de la cláusula Sexta de la Escritura Constitutiva. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003898.

9.1.7. Escritura **46,920**, de fecha 10 de mayo de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Falomir, entonces titular de la Notaría 59 del Distrito Federal. Aumento de Capital social. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003901

9.1.8. Escritura **26,233,** de fecha 13 de junio de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando G. Arce, entonces titular de la Notaría número 89 del Distrito Federal. Reforma de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003900.

9.1.9. Escritura **31,167**, de fecha 27 de mayo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando G. Arce, entonces titular de la Notaría número 89 del Distrito Federal. Aumento de Capital. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003984.

9.1.10. Escritura **33,339**, de fecha 24 de agosto de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando G. Arce, entonces titular de la Notaría número 89 del Distrito Federal. Aumento de Capital. Hemos solicitado ante el Archivo General de Notarías la expedición de copia certificada de esta escritura pública, por lo que se acompaña al presente copia de la Boleta de Ingreso a tramite con folio de recepción No.VUCCYTD – 003897.

9.1.11. Escritura **39,845,** de fecha 11 de septiembre de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Número 112 del Distrito Federal. Cambio de denominación a Cilag de México, S.A.

9.1.12. Escritura **5,765**, de fecha 24 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Número 151 del Distrito Federal. Modalidad de Capital Variable y Cambio de denominación a Cilag de México, S.A. de C.V.

9.1.13. Escritura **2,381,** de fecha 1 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Modificación del Objeto Social.

9.1.14. Escritura **3,493**, de fecha 28 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Compulsa de Estatutos

9.1.15. Escritura **3,949**, de fecha 26 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Protocolización transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

9.1.16. Escritura **10,345**, de fecha 3 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez. Cambio de denominación a Janssen de México, S. de R.L. de C.V.

Descripción del objeto social:

1.- Fabricar, distribuir y vender todos los tipos de productos químicos, excepto los productos químicos básicos y petroquímicos; la compra y venta de materiales técnicos o activos que sean adquiridos de terceras personas, a través de mezclas o formulas o de cualquier otra manera, bajo el entendimiento de que la compañía no podrá fabricar dichas substancias activas o técnicas cuando esto implique la fabricación de productos químicos básicos o productos comprendidos dentro de la Ley de la Petroquímica o sus reglamentos; la compra-venta, producción y distribución de todos los tipos de productos farmacéuticos, drogas y productos similares; la manufactura, distribución, preparación y venta de productos higiénicos y cualquier otras actividades industriales o comerciales que no estén prohibidas por la Ley.

2.- La fabricación, venta, importación y exportación, ya sea por cuenta propia o ajena de productos farmacéuticos, medicinales y dietéticos para humanos, cosméticos o de tocador, materias primas o productos semiterminados que se relacionen con las anteriores, así como todos aquellos productos que les sean afines, entre los cuales se consideran incluidos los de tipo biológico, orgánico e inorgánico.

3.- La adquisición, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes relacionados con los objetos de la sociedad.

4.- La obtención, utilización o enajenación bajo cualquier título de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones de patentes, marcas o nombres comerciales, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, tecnología, asistencia técnica o cualquier otro derecho sobre los mismos, ya sean en México o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el objeto social de la sociedad.

5. La emisión, aceptación, endoso, suscripción y, en general la negociación de toda clase de títulos de créditos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.

6. La prestación de todo tipo de servicios, incluyendo asistencia técnica, consultoría, administración, operación y asesoramiento relacionado con el objeto de la sociedad.

7. La adquisición, suscripción, tenencia y enajenación bajo cualquier título legal, de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios, tanto en el país como en el extranjero.

8. El establecimiento de plantas, bodegas, oficinas, tiendas y otros locales necesarios para la realización de los objetos de la sociedad.

9. La representación de todo tipo de empresas industriales o comerciales, ya sean nacionales o extranjeras.

10. Establecer sucursales y subsidiarias en México o en el extranjero.

11. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito, con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley aplicable.

12. El otorgamiento de avales, fianzas y garantía por obligaciones a terceros.

13. En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionadas.

RELACIÓN DE SOCIOS. -

NOMBRES:	**APORTACIÓN**
[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS Y PORCENTAJE DEL CAPITA SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

janssen
PHARMACEUTICAL COMPANIES
of Johnson & Johnson

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Mariana Carolina Aquino Guerra **RFC:** [redacted]
Domicilio: [redacted]
Teléfono del Apoderado o Representante: [redacted]

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.
Escritura Pública Número: 60,171 **FECHA:** 09 Julio 2018
Nombre de Notario: José Joaquín Herrera Villanueva **Número** 33
Lugar del Notario Público Ante el Cual se Otorgó: Ciudad de México

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

MARIANA CAROLINA AQUINO GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190576**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

ANEXOS
SION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL JANSSEN-CILAG DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL JANSSEN-CILAG S.A. DE C.V. (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara la persona moral Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.:

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 82,407 de fecha 20 de diciembre de 1984 otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Soberón Alonso Notario No.68 del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No.76095 el día 17 de abril de 1985.

I.2. Que la Señora Mariana Carolina Aquino Guerra, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 60, 171 de fecha 09 de julio de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público Número 33 de la Ciudad de Mexico, licenciado Jose Joaquin Herrera Villanueva.

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720 Torre 1- Piso 3 Colonia: Jardines del Pedregal

Ciudad: Álvaro Obregon Código Postal:01900 Estado y País: Cuidad de México, México

Teléfono:(55)51421120 E-Mail: maquinog@its.jnj.com

II. Declara la persona moral Janssen-Cilag S.A. de C.V.:

II.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 3229, libro número 86 de fecha 31 de octubre de 2000, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 4195 de fecha 5 de diciembre de 2000, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 205 de la Ciudad de México, licenciado Arturo Adolfo Llorente Martinez.

II.2. Que la señora Mariana Carolina Aquino Guerra, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 60, 170 de fecha 09 de julio de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público Número 33, de la Ciudad de México, licenciado José Joaquín Herrera Villanueva.

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720 Torre 1- Piso 3 Colonia: Jardines del Pedregal

Ciudad: Álvaro Obregon Código Postal:01900 Estado y País: Cuidad de México, México

Teléfono:(55)51421120 E-Mail: maquinog@its.jnj.com

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la Licitación.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en **EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971**.

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada persona moral se obliga a prestar.
En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La persona moral Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V. que será la persona moral Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a participar en **EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971**, mediante la recepción de órdenes de reposición, facturación, entrega y gestión de cobranza de los bienes o materia de la cotización.

II. La (persona moral) Janssen-Cilag S.A. de C.V, será la responsable de la fabricación y/o importación de los bienes materia de la cotización y se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a asegurar la disponibilidad de los BIENES o SERVICIOS materia de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971**.

III. Ambas partes Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V. y Janssen-Cilag S.A. de C.V., se obligan de manera conjunta y solidariamente respecto de las obligaciones, actos y responsabilidades señaladas en **EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971**.

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720 Torre 1-Piso 3		Colonia: Jardines del Pedregal
Ciudad: Álvaro Obregon	Código Postal:01900	Estado y País: Cuidad de México, México
Teléfono:(55)51421120		EMail:maquinog@its.jnj.com

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V., a través de su represente legal, Señora Mariana Carolina Aquino Guerra, será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de **EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 095384611833/2019004971**, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación de la cotización, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:
(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720,
Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono (55) 51-42-11-20

www.janssen-cilag.com.mx

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí.

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta el Instituto Mexicano del Seguro Social la proposición conjunta para participar en la Licitación/ Invitación de la cotización, sin la previa autorización por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los 04 días del mes de noviembre de 2019

COMPAÑÍA
Janssen-Cilag S.A. de C.V.

Mariana Carolina Aquino Guerra
Representante Legal

[redacted]

Testigo

COMPAÑÍA
Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V.

Mariana Carolina Aquino Guerra
Representante Legal

[redacted]

Testigo

[redacted]

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO